

SANTA CRUZ, de 27 Diciembre 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Cotización N° 975 de fecha 6 de Diciembre de la empresa FULL-LIFE ZAZZALI E.I.RL.
- 5.- Certificado de la empresa FULL-LIFE ZAZZALI E.I.RL., donde indica ser el proveedor exclusivo en Chile de la marca Danesa "Handi Life Sport".
- 6.- Certificado de la empresa HANDI LIFE SPORT.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir juego de bochas, set de árbitro y cintas de marcado de cancha para los usuarios del Centro Comunitario de Rehabilitación.
- 2.- Que, la empresa FULL-LIFE ZAZZALI E.I.RL., es el distribuidor exclusivo de la marca Danesa "Handi Life Sport", además de ser el único Proveedor en Chile de Bochas y otros artículos deportivos para personas en condición de discapacidad.
- 3.- Que, estos implementos se financiaran con cargo al Convenio RBC 2016.
- 4.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **ASIGNASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **FULL-LIFE ZAZZALI E.I.RL., Rut: por un monto de \$ 450.002 IVA incluido**, la compra de juego de bochas, set de árbitro y cintas de marcado de cancha para los usuarios del Centro Comunitario de Rehabilitación.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001.
- 4.- **EMITASE**, la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (02)
 - 2.- Finanzas (01)
 - 3.- Dirección de Salud (02)
 - 4.- Transparencia (01)